

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes y al Fideicomiso de Administración para el Programa de Masificación de! Gas Natural (FIDEICOMISO MASGAS) para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 687-23 que autoriza una emisión de sellos postales de 18 denominaciones para el franqueo de distintas correspondencias. G. O. No. 11138 del 29 de diciembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 687-23

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 2461, del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas.

VISTO: El oficio núm. MH-2023-040132, del 18 de diciembre de 2023, dirigido al señor presidente de la República por el ministro de Hacienda, mediante el cual solicita la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

a)	DENOMINACIÓN:	“Aniversario Camino Neocatecumenal”
	Valor:	RD\$60.00 cada uno

- | | | |
|--|------------------|--|
| | Cantidad: | 20,000 ejemplares en 5,000 bloques de 4 sellos |
|--|------------------|--|
-
- | | | |
|----|----------------------|--|
| b) | DENOMINACIÓN: | “150 Aniversario Relaciones Diplomáticas entre la República Dominicana y la República del Perú” |
| | Valor: | RD\$150.00 cada uno |
| | Cantidad: | 10,000 ejemplares |
-
- | | | |
|----|----------------------|--|
| c) | DENOMINACIÓN: | “150 Aniversario Unión Postal Universal, UPU” |
| | Valor: | RD\$150.00 cada uno |
| | Cantidad: | 15,000 ejemplares |
-
- | | | |
|----|----------------------|--|
| d) | DENOMINACIÓN: | “Centenario fin de la intervención de los Estados Unidos en República Dominicana” |
| | Valor: | RD\$100.00 cada uno |
| | Cantidad: | 18,000 ejemplares en 1,500 hojas de 12 sellos cada una |
-
- | | | |
|----|----------------------|---|
| e) | DENOMINACIÓN: | “Mujeres Dominicanas del siglo XX” |
| | Valor: | RD\$60.00 cada uno |
| | Cantidad: | 12,000 ejemplares en 2,000 hojas de 6 sellos cada una |
-
- | | | |
|----|----------------------|--|
| f) | DENOMINACIÓN: | “50 aniversario Asociación de Guías Turísticos” |
|----|----------------------|--|

	Valor:	RD\$75.00 cada uno
	Cantidad:	10,000 ejemplares
g)	DENOMINACIÓN:	“Homenaje a Aída Cartagena Portalatín”
	Valor:	RD\$35.00 cada uno
	Cantidad:	10,000 ejemplares
h)	DENOMINACIÓN:	“Monumentos Coloniales III”
	Valor:	RD\$75.00 cada uno
	Cantidad:	18,000 ejemplares en 1,500 hojas de 12 sellos cada una
i)	DENOMINACIÓN:	“Escuela Nacional de Artes Visuales”
	Valor:	RD\$25.00 cada uno
	Cantidad:	20,000 ejemplares en 5,000 bloques de 4 sellos
j)	DENOMINACIÓN:	“Centenario Natalicio Ramón Oviedo”
	Valor:	RD\$100.00 y RD\$75.00 cada uno
	Cantidad:	18,000 ejemplares en 2,000 <i>souvenir</i> con valor unitario de RD\$100.00 y

k)	DENOMINACIÓN:	“Centenario Natalicio Clara Ledesma”
	Valor:	RD\$100.00 cada uno
	Cantidad:	10,000 ejemplares en 2,500 bloques de 4 sellos
l)	DENOMINACIÓN:	“Museo del Hombre Dominicano”
	Valor:	RD\$75.00 cada uno
	Cantidad:	10,000 ejemplares
m)	DENOMINACIÓN:	“Ciudadano Meritorio”
	Valor:	RD\$50.00 cada uno
	Cantidad:	10,000 ejemplares
n)	DENOMINACIÓN:	“Ciudadano Ejemplar”
	Valor:	RD\$75.00 cada uno
	Cantidad:	10,000 ejemplares
o)	DENOMINACIÓN:	“Personaje Dominicano”
	Valor:	RD\$60.00 cada uno

	Cantidad:	10,000 ejemplares
p)	DENOMINACIÓN:	“América Upaep, Medioambiente”
	Valor:	RD\$75.00 cada uno
	Cantidad:	20,000 ejemplares en 5,000 bloques de 4 sellos
q)	DENOMINACIÓN:	“Navidad”
	Valor:	RD\$100.00 y RD\$75.00 cada uno
	Cantidad:	20,000 ejemplares en 10,000 unidades de cada valor
r)	DENOMINACIÓN:	“Aves Migratorias”
	Valor:	RD\$60.00 cada uno
	Cantidad:	24,000 ejemplares en 2,000 unidades de 12 sellos diferentes

ARTÍCULO 2. Los sellos postales referidos en el artículo precedente serán impresos bajo el procedimiento *offset* multicolor.

ARTÍCULO 3. Para las indicadas emisiones se utilizará papel tropicalizado, engomado, de 56 gramos, sustancia 103 GM2.

ARTÍCULO 4. El tamaño de cada uno de los sellos postales a los que se refiere el presente decreto será determinado por la Comisión Oficial Filatélica.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Hacienda, a la Tesorería Nacional, al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM) y a la Comisión Oficial Filatélica, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER